



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Septiembre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra DEYANIRA PALACIOS RODRÍGUEZ. Radicado 2021-00312-00.

La COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra DEYANIRA PALACIOS RODRÍGUEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de mayo de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al curador ad-litem de la demandada, el 16 de agosto de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para excepcionar.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DEYANIRA PALACIOS RODRÍGUEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**